

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número OS/019/2018 que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (Banobras) y por la otra, el **C. Cristóbal Renato Muñozcano Rios** de fecha 23 de febrero de 2018.

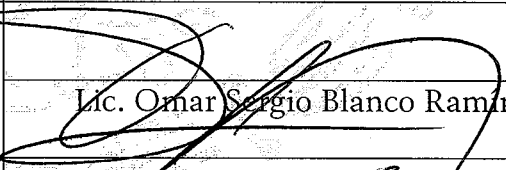
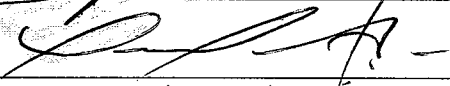
TIPO DE INFORMACIÓN: CONFIDENCIAL

CONSTA EL CONTRATO DE: 8 HOJAS (6 del contrato y 2 de su anexo técnico).

En las fojas del contrato: 1 a la 6 contiene domicilio particular, RFC de la persona física.

Motivación: El domicilio particular y RFC son datos confidenciales, porque concierne a la persona física identificada e identificable que darlo a conocer al público lo hace vulnerable y podría transgredir el ámbito privado del individuo, que puede conllevar a actos de molestia, vulnerar o dañar su intimidad.

Fundamentación: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información.

Nombre del área que clasifica	Gerente de Adquisiciones
Nombre y firma del Titular del área	 Lic. Omar Sergio Blanco Ramirez
Nombre y firma de quien clasifica:	 Lic. Verónica López Ávila Subgerente de Contrataciones
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Celebrada el 17 de mayo de 2018.

1870
1871
1872

1873
1874
1875

1876
1877
1878

1879
1880
1881

1882
1883
1884

1885
1886
1887

1888
1889
1890

1891
1892
1893

1894
1895
1896

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42. PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", CON NÚMERO DE FOLIO 2243 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 123, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 16 DE FEBRERO DE 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES. ASIMISMO POR SU PROPIO DERECHO DE CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS, CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE "BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN; DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, EL COSTO TOTAL DE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ES DE \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

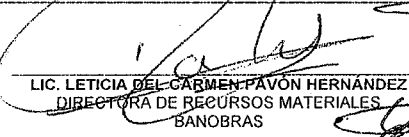
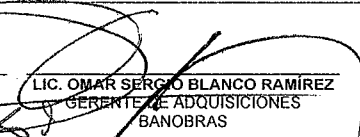
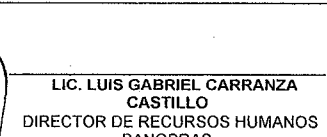

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REALIZARÁ PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO (S), DOCUMENTO (S) SERÁ (N) ENVIADO (S) AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLA, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO CON LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO CON LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42. PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

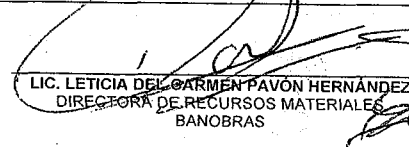
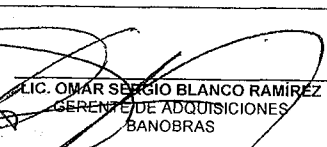
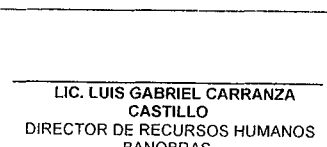

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

SEXTA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, INICIARÁ A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2018 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE JULIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO II.- "VIGENCIA", DEL "ANEXO TÉCNICO".

SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR Y EN LA FORMA SEÑALADA EN EL APARTADO III.- "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS", DEL "ANEXO TÉCNICO".

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL INCISO VII.1 DE LA SECCIÓN VIII DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS", APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DE LOS HONORARIOS MENSUALES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA SOLICITADA POR "BANOBRAS" O NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL APARTADO VI.- "PENAS CONVENCIONALES", DEL "ANEXO TÉCNICO".

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL PEDIDO.

DÉCIMA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS MENSUALES EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS PLANES DE TRABAJO O UNO DE LOS INFORMES MENSUALES PREVISTOS EN EL "ANEXO TÉCNICO" O LLEGUE TARDE A UNO DE LOS ENSAYOS.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO A "BANOBRAS", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS,

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORIA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO NO OFRECERÁ, PROMETERÁ O DARÁ POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTE INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

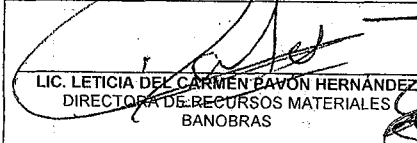

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
--	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42. PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VIII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

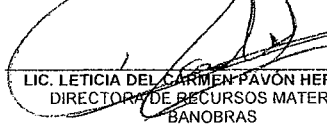
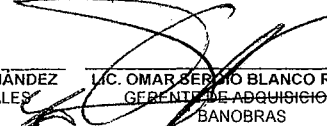
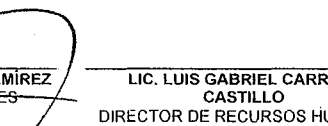

VIGÉSIMA PRIMERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "BANOBRAS".

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS": AL LICENCIADO LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PRIMER PISO, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/019/2018	CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23/02/2018			\$46,800.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SUS ETAPAS COMPETITIVA Y RECREATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E38-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42. PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR": CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS, CON DOMICILIO SEÑALADO EN MAR DE KARA N° 26. COLONIA POPOTLA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIDAD SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 CRISTOBAL RENATO MUÑOZCANO RÍOS "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL, QUE COORDINE EL PROGRAMA PERMANENTE DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE ESA DISCIPLINA, EN SU ETAPA COMPETITIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

I. JUSTIFICACIÓN

La Institución requiere la contratación de los servicios profesionales de un entrenador deportivo de basquetbol para la categoría femenil, que coordinen el programa de actividades físicas y deportivas en la etapa competitiva de esa disciplina, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo.

PARTIDA QUE COMPRENDE

PARTIDA 1 Servicios profesionales de un entrenador deportivo de basquetbol para la categoría femenil.

II. VIGENCIA

Del 23 de febrero al 31 de julio de 2018

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**PARTIDA 1. SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO DE BASQUETBOL PARA LA CATEGORÍA FEMENIL.**

Se requiere de un entrenador en basquetbol para la categoría femenil, responsable de programar, dirigir y evaluar el entrenamiento deportivo, así como el rendimiento de los deportistas; organizando y dirigiendo a los mismos durante su participación en los Juegos Bancarios como parte del equipo representativo de Banobras, con el nivel de calidad y condiciones de seguridad requeridas.

EXPERIENCIA. Mínimo de 2 años con relación a la disciplina.

ETAPAS

Competitiva Del 23 de febrero al 31 de julio de 2018

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Competitiva Entrenamientos. El lugar y horario de los entrenamientos se dará a conocer antes del inicio de los mismos.

Días: 2 - 3 días a la semana por categoría.

Horas: de 4 - 6 horas semanales por categoría.

Participantes: de 8 a 20 por categoría.

Juegos Bancarios. Se informarán una vez que el comité organizador divulgue el calendario correspondiente.

Quien resulte adjudicado como entrenador de basquetbol deberá contar con la disponibilidad para asistir a los entrenamientos y eventos del equipo representativo de Banobras en las instalaciones que se contraten y en los horarios que se designen.

IV. FORMA DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, BANOBRAS, S.N.C., cubrirá al proveedor de manera mensual el monto por concepto de los servicios proporcionados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia; además de que el prestador de los servicios tendrá que presentar la constancia de aceptación de los mismos que al efecto le sea expedida por la Dirección de Recursos Humanos.

V. ENTREGABLES

Una vez adjudicado el contrato al entrenador deportivo correspondiente, éste deberá realizar un diagnóstico inicial y entregar un plan de trabajo por categoría, además de reportes mensuales para informar sobre el progreso de los servicios.

El plan de trabajo deberá entregarse en los primeros veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, en la Gerencia de Servicio Médico de BANOBRAS, S.N.C., ubicada en Avenida Javier Barros Sierra número 515 sótano 1 Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Los reportes mensuales deberán entregarse a la Gerencia de Servicio Médico de BANOBRAS, S.N.C., dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberán incluir los siguientes datos en relación a los trabajadores y/o jubilados:

- Listado de asistentes a los entrenamientos.
- Evaluación previa de los participantes en los Juegos Bancarios.
- Evaluación sobre los resultados obtenidos en las competencias de Juegos Bancarios.

El último reporte mensual tendrá que ser recibido por Banobras a más tardar el 31 de julio de 2018.

VI. PENALIZACIONES

- **Penas Convencionales.-** Se establecen las siguientes penas convencionales que BANOBRAS aplicará en caso de incumplimiento.

En caso de que el entrenador adjudicado no inicie la prestación de los servicios en la fecha solicitada por la Institución, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de los honorarios mensuales.

- **Deductivas.-** Se aplicarán deductivas en los siguientes casos:

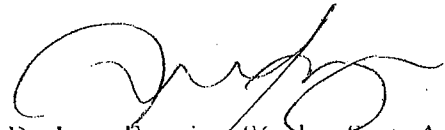
Cuando el entrenador adjudicado no entregue los planes de trabajo o uno de los informes mensuales previstos en este anexo técnico, se le aplicará una deductiva equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de los honorarios mensuales.

Las penalizaciones a que se hace referencia, no excederán del 20% del monto total del contrato.

VII. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO

Documento 1: Currículum del entrenador deportivo, en el que se aprecie que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para la prestación de los servicios requeridos.

Atentamente



Dr. Jorge Francisco Sánchez Santa Ana
Gerente de Servicio Médico



223 904 111

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference.